ORDENANZA Nº 1612.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 1372/89 el cual quedará radactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º.- Establécese un "Horario de Protección al menor", conforme se reglamente, en el funcionamiento de los Video-Bar, Restaurantes y Comercios donde se exhiben películas mediante el sistema de video-casetera, en todo el ámbito del municipio, el que finalizará diariamente a horas 23,00.-"

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, NOVIEMBRE 20 de 1990.-